

BUIN,

06 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1459/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1700 de fecha 04 de agosto de 2021, se autoriza el desarrollo de la Feria de la Miel – PRODESAL Buin 2021.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 06 de agosto de 2021, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1700/2021, respecto de extensión en la fecha de desarrollo de la actividad.

5.- El Memorándum N° 927, de fecha 03 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la exención de pago a los participantes de la Feria de la Miel – PRODESAL Buin 2021.

6.- El Memorándum N° 652, de fecha 04 de agosto de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal el informe de los permisos exentos de pago correspondientes a la Feria de la Miel – PRODESAL Buin 2021.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar las exenciones, de acuerdo a la Ordenanza.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la exención en el pago de derechos municipales a los expositores que participarán en la actividad **Feria de la Miel – PRODESAL Buin 2021**, a realizarse desde el 06 al 08 de agosto de 2021.

2.- Cabe hacer presente que las exenciones corresponden al día indicado en el párrafo anterior, y se concede sobre la base a lo informado por la Unidad Técnica y a los antecedentes aportados sobre los requisitos para acceder a la exención de pago de los expositores, además de las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, Título XIII, Art. 38 letras b) y h), y Art. 39 Puntos 1 y 3. Los permisos para la Feria indicada tienen como fecha de vencimiento el día 08 de agosto de 2021.

3.- **Apruébese** el listado de expositores que se encuentran exentos del pago de derechos:

FOLIO	NOMBRE	GIRO ACTIVIDAD
2.249.572	LEIVA CABEZAS SILVIA ADRIANA	GIRO: MIEL, SUBPRODUCTOS. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.



2.249.569	CÁCERES FERNÁNDEZ HERNÁN OSVALDO	GIRO: MIEL, HIDROMIEL, PROPOLEO, POLEN, JABONES. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.
2.249.570	CAVIERES CONTRERAS GEMITA	GIRO: MIEL, REINAS, JALEA REAL, JABONES, PROPOLEO, POLEN. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.
2.249.571	GONZÁLEZ SOLIS ROSA PATRICIA	GIRO: MIEL, PROPOLEO, POLEN, ALMENDRAS. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.
2.249.575	SOTO ARENAS SUSANA DEL CARMEN	GIRO: MIEL, JABONES, COSMETICA APICOLA, PROPOLEO. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.
2.249.577	ARANDA OLIVARES LEONOR PILAR	GIRO: MIEL, SUBPRODUCTOS. UBICACIÓN: PLAZA DE ARMAS DE BUIN. PERMISO AUTORIZADO POR LOS DÍAS 06 AL 08 DE AGOSTO DE 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VJS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2021\Fiesta de la Miel, PRODESAL.doc